



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

**VISTO:**

Oficio N° 1108-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-R.SAN IGNACIO  
CUI N° 2612673, de fecha 11 de julio 2025, MAD: 11285623 y anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”. En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, con Carta N° 007-2025/CUI N° 2612673/CLCB.C Yf.gg DE FECHA 07 DE JULIO 2025, mad: 11257402, el Gerente General de la Empresa Cabanilla y Flores Ingenieros SAC, Ing. Cynthia Lizeth Célis Bringas, remite al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego-DRAC, el **Informe N° 032-2025-DRAC-CUI PROYECTO 2612673-EZF/SUP**, de fecha 03 de julio del 2025, suscrito por el SUPERVISOR DE OBRA – PROYECTO CUI N° 2612673, ING. EDILBERTO ZULOETA FERNÁNDEZ, donde se señala que se está adjuntando la documentación para el inicio de ejecución de obra, donde se señala lo siguiente:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, en mi condición de Supervisor de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2612673”, hacerle llegar el **Informe de Inicio para ejecución de obra**, correspondiente a la referencia b), emitida por el Residente de Obra, en el marco de ejecución del proyecto en mención.

**1. GENERALIDADES:**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2612673

**DEPARTAMENTO**

: CAJAMARCA.

**PROVINCIA**

: SAN IGNACIO.

**DISTRITOS**

: SAN IGNACIO, NAMBALLE, TABACONAS, CHIRINOS, LA COIPA, SAN JOSÉ DE LOURDES Y HUARANGO.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA (DRAC)
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	: S/ 42'690,489.79 ( <i>Cuarenta y dos millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 soles</i> ).
<b>PLAZO ETAPA PREPARACIÓN</b>	: 30 días calendario.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA</b>	: 300 días calendario.
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: Ing. Alan Andrés Altamirano Cárdenas. CIP N° 198189
<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	: Ing. Edilberto Zuloeta Fernández. CIP N° 80283

## 2. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 399-2024GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de noviembre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2612673, con un plazo de 11 meses (330 días calendario), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un presupuesto de valor referencial ascendente a S/ 42'690,489.79 (Cuarenta y dos millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 soles).
- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 78-2025GR.CAJ/DRA, de fecha 24 de febrero del 2025, se aprueba la ejecución por Administración Directa de la obra pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2612673; de conformidad con el Informe Técnico N° 02-2025-GR.CAJDRAC/DDAGR/UFOPAD de fecha 14 de febrero de 2025 emitido por el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; el Informe Legal N° 16-2025-GR-CAJ-DRAC/OAJ de fecha 24 de febrero de 2025 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 44-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 18 de febrero del 2025 emitido por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.
- Con fecha 07 de mayo del 2025, la Dirección de Regional de Agricultura Cajamarca, suscribió con “EL CONTRATISTA”, el CONTRATO N° 017-2025-GR.CAJ-DRAC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA RESIDENCIA DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

DE CAJAMARCA” CUI N° 2612673, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.

- Con fecha 19 de mayo del 2025, la Dirección de Regional de Agricultura Cajamarca, suscribió con la empresa CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA el CONTRATO N° 022-2025-GR.CAJ-DRAC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2612673, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.
- Con fecha 30 de mayo del 2025, el Residente de Obra, Ing. Alan Andrés Altamirano Cárdenas, hace llegar el INFORME N° 001-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC, de Revisión y Evaluación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2612673 para su verificación y aprobación por el Supervisor de Obra.
- Con fecha 13 de junio del 2025, y con INFORME N° 002-2025-DRAC-CUI PROYECTO 2612673-EZF/SUP, se da la APROBACIÓN al Informe de Revisión y Evaluación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2612673.
- Con CARTA N° 007-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC del 12 de junio del 2025 el Residente de Obra hace llegar el INFORME N° 003-2024-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC, correspondiente al Plan de Abastecimiento de Obra, contemplado en el numeral 7.2.3 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL para su validación.
- Con fecha 16 de junio del 2025, y con INFORME N° 007-2025-DRAC-CUI PROYECTO 2612673-EZF/SUP, se da la VALIDACIÓN al Plan de Abastecimiento de Obra, contemplado en el numeral 7.2.3 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, del proyecto con CUI N° 2612673.
- Con fecha 02 de julio 2025 y con INFORME N° 031-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC, el Residente de Obra, Ing. Alan Andrés Altamirano Cárdenas, **REMITIR INFORME DONDE SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN PARA INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, del proyecto con CUI N° 2612673, para la opinión del supervisor.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

**3. ANÁLISIS:**

Mediante **INFORME N° 13-2025-GR.CAJ-DRAC/OAJ.**, con fecha 01 de julio del 2025, emitida por el director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, se concluye que por razones detalladas en dicho informe **SE SOLICITA** lo siguiente:

1. Adjuntar la documentación numeral 7.3.1 del inciso 7.3 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.
2. Adjuntar el PLAN DE ABASTECIMIENTO DE OBRA.
3. Precisar con un informe ampliatorio:
  - 3.1. Como se ha evaluado o en función a que se ha señalado que se ha cumplido con el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.
  - 3.2. Cuáles han sido los criterios que se ha tomado, para determinar que la adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios y personal sean suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra, de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo.

Ante lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica, esta Supervisión indica lo siguiente:

1. **Se ha cumplido con la Fase 2, de acuerdo al numeral 7.2 Fase de PREPARACIÓN,** el cual se sustenta en la misma directiva, expresamente que esta Fase comprende la concretización de los sub Ítems:

**7.2.1 Designación o contratación de personal clave:** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca (DRAC) contrató al personal clave:

- Con fecha 07 de mayo del 2025, mediante CONTRATO N° 017-2025-GR.CAJ-DRAC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA RESIDENCIA DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2612673, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.
- Con fecha 19 de mayo del 2025, mediante CONTRATO N° 022-2025-GR.CAJ-DRAC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2612673, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.

**7.2.2 Revisión y evaluación del Expediente Técnico:**

El Residente de Obra, realizó la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Obra, la cual se presentó con fecha 30 de mayo del 2025, mediante CARTA N° 004-2025-AAAC-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC e INFORME N° 001-2024-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC, al Supervisor de Obra,



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

dentro del plazo permitido a partir de la notificación formal del expediente técnico (16 de mayo del 2025), según contrato.

El Supervisor de Obra, aprobó y validó el informe de revisión y evaluación del Expediente Técnico presentado por el Residente de Obra, por lo que emitió su informe de aprobación con fecha 06 de junio del 2025, mediante INFORME N° 002-2025-DRAC-CUI PROYECTO 2612673-EZF/SUP.

**7.2.3 Plan de Abastecimiento de Obra:**

El Residente de Obra, procedió con la elaboración y presentación del Plan de Abastecimiento de Obra, la cual se presentó con fecha 12 de junio del 2025, mediante CARTA N° 007-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC e INFORME N° 003-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC, al Supervisor de Obra, dentro del plazo permitido a partir de la notificación formal del expediente técnico (16 de mayo del 2025), según contrato.

El Supervisor de Obra, aprobó y validó el Plan de Abastecimiento de Obra presentado por el Residente de Obra, por lo que emitió su informe de aprobación con fecha 16 de junio del 2025, mediante INFORME N° 007-2025-DRAC-CUI PROYECTO 2612673-EZF/SUP.

**7.2.4 Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra.**

Se realizó el trámite de requerimientos prioritarios de bienes, servicios y personal clave para el inicio de obra, para los cuales se adjunta un cuadro resumen de todo lo solicitado.

2. Del marco normativo de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, del **numeral 7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA**, el cual se sustenta en la misma directiva, indica expresamente en el sub ítem 7.3.1., por lo que se desarrolla lo siguiente:
- a) Se cuenta con el saneamiento físico legal, asegurando la libre disponibilidad física de la ejecución, para ello se adjunta el INFORME LEGAL N° 16-2025-GR-CAJ-DRAC/OAJ.
  - b) Se cuenta con la asignación presupuestal de S/ 15'000,000.00 (Quince millones con 00/100 soles), para ello se adjunta el INFORME N° 44-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP.
  - c) La Entidad contrató al Residente de Obra mediante CONTRATO N° 017-2025-GR.CAJ-DRAC y al Supervisor de Obra mediante CONTRATO N° 022-2025-GR.CAJ-DRAC.
  - d) Se entregó el expediente técnico de obra aprobado en original y debidamente registrado en el Banco de Inversiones al Residente de obra, mediante CARTA N° 107-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR.
  - e) Se cuenta con el presupuesto Analítico Aprobado, en el expediente técnico.
  - f) Se cuenta con la contratación del personal clave: Residente de Obra, Supervisor de Obra, Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Almacenero de Obra, Asistente de Obra, Ing. de Calidad; así mismo con la contratación de los



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

técnicos de campo para dar inicio a la ejecución de la obra. Se adjunta las ordenes de servicio de todo el personal.

- g) Se cuenta con la contratación del Administrador de Obra y Asistente Administrativo, para el manejo de la planilla de obreros, así como la adquisición de materiales programados para la ejecución de la obra en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y para el control de almacenes. Se adjunta las ordenes de servicio del personal.
- h) Los equipos y maquinaria, son necesarios a partir del cuarto mes de ejecución, por lo tanto, este punto no aplica para dar inicio.
- i) Se cuenta con el cuaderno de obra digital.
- j) Se tiene los cronogramas de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir.

Finalmente, se indica que se han realizado al menos el 80% de requerimientos de bienes, servicios y personal contemplado en el Plan de Abastecimiento de Obra. Para ello se adjunta los oficios de requerimientos realizados hasta la fecha.

Además, con la contratación del personal técnico (técnicos de campo) ya se puede dar inicio a la ejecución de obra, debido a que, de acuerdo al cronograma de ejecución, la partida de trazo y replanteo se desarrollará en al menos los primeros treinta (30) días calendario.

Finalmente, de acuerdo al numeral 7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, y el sub ítem 7.3.1, el Ing. Residente **SOLICITA EL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, adjuntando los documentos solicitados en el INFORME N° 13-2025-GR.CAJ-DRAC/OAJ**, luego de haber cumplido oportunamente con la FASE 2 – PREPARACIÓN, tener el cuaderno de obra digital, haber emitido al menos el 80% de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra y al menos tener la contratación de personal clave (Residente de Obra, Supervisor de Obra, Administrador de Obra, Asistente de Obra, Almacenero de Obra, Ing. de Calidad e Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente), y personal técnico (Técnicos de campo) suficiente para permitir la ejecución de partidas de la obra, de al menos los primero treinta (30) días calendario de trabajo, y cumplir con el numeral 7.3.1 Inicio de Ejecución Física de Obra (detallado líneas arriba).

En ese sentido corresponde a esta supervisión la **APROBACIÓN Y SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITUD DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** programando la fecha de inicio el 01 de julio de 2025 y fecha de culminación el 26 de abril del 2026, luego de haber cumplido con la FASE 2 – PREPARACIÓN y haber realizado las acciones solicitadas en el DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

#### **4. CONCLUSIONES**

- Visto el INFORME N° 031-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC, del Residente de Obra, se **APRUEBA Y SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN A**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

**LA SOLICITUD DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** programando la fecha de inicio el 01 de julio de 2025 y fecha de culminación el 26 de abril del 2026, luego de haber cumplido oportunamente con la FASE 2 – PREPARACIÓN, tener el cuaderno de obra digital, haber emitido al menos el 80% de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra y al menos tener la contratación de personal clave (Residente de Obra, Supervisor de Obra, Administrador de Obra, Asistente de Obra, Almacenero de Obra, Ing. de Calidad e Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente), y personal técnico (Técnicos de campo) suficiente para permitir la ejecución de partidas de la obra, de al menos los primero treinta (30) días calendario de trabajo, y cumplir con el numeral 7.3.1 Inicio de Ejecución Física de Obra (detallado líneas arriba).

**5. RECOMENDACIONES.**

- Derivar y atender oportunamente el presente informe al área correspondiente para que se realicen los procedimientos respectivos.  
Es lo que informo a su representada para conocimiento y fines.

Que, asimismo, mediante **Informe N° 031-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC**, suscrito por el RESIDENTE DE OBRA – PROYECTO CUI N° 2612673, ING. ALAN ANDRES ALTAMIRANO CÁRDENAS, señala lo siguiente:

Es grato dirigirme a usted, a través del presente con la finalidad de saludarlo y a la vez manifestar que, como Residente de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N° 2612673; hago llegar la DOCUMENTACIÓN PARA INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, en el marco de la ejecución del proyecto en mención.

**1. GENERALIDADES:**

**ENTIDAD EJECUTORA**

: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA (DRAC).

**NOMBRE DEL PROYECTO**

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES**

: 2612673

**ÁMBITO DE EJECUCIÓN**

:

**DEPARTAMENTO** : CAJAMARCA.

**PROVINCIA** : SAN IGNACIO.

: SAN IGNACIO, NAMBALLE, TABACONAS, CHIRINOS, LA COIPA, SAN JOSÉ DE LOURDES Y HUARANGO.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

<b>APROBACIÓN DEL EXP. TÉCNICO</b>	: Con fecha 21 de noviembre del 2024, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 399-2024-GR.CAJ/DRA.
<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	: S/ 42'690,489.79 ( <i>Cuarenta y dos millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 soles</i> ).
<b>CONTRATO RESIDENTE DE OBRA</b>	: 07 de mayo del 2025.
<b>CONTRATO SUPERVISOR DE OBRA</b>	: 19 de mayo del 2025.
<b>PLAZO ETAPA PREPARACIÓN</b>	: 30 días calendario.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA</b>	: 300 días calendario.
<b>PROBABLE FECHA DE INICIO</b>	: 01 de julio del 2025.
<b>PROBABLE FECHA DE TÉRMINO</b>	: 26 de abril del 2026.
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: Ing. Alan Andrés Altamirano Cárdenas. CIP N° 198189
<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	: Ing. Edilberto Zuloeta Fernández. CIP N° 80283

**2. ANTECEDENTES:**

- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 399-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de noviembre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2612673, con un plazo de 11 meses (330 días calendario), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un presupuesto de valor referencial ascendente a S/ 42'690,489.79 (*Cuarenta y dos millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 soles*).
- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 78-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 24 de febrero del 2025, se aprobó la ejecución por Administración Directa de la obra pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2612673; de conformidad con el Informe Técnico N° 02-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/UFOPAD de fecha 14 de febrero de 2025 emitido por el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; el Informe Legal N° 16-2025-GR.CAJ-DRAC/OAJ de fecha 24 de febrero de 2025 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 44-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 18 de febrero del 2025 emitido por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.
- Con fecha 21 de abril del 2025, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2025-GR.CAJ/DRAC-CS-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2612673, a CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.
- Con fecha 24 de abril del 2025, el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2025-GR.CAJ/DRAC-CS-1 cuyo objeto de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA RESIDENCIA DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2612673, a quien suscribe el presente informe.

- Con fecha 07 de mayo del 2025, la Dirección de Regional de Agricultura Cajamarca, suscribió con “EL CONTRATISTA”, el CONTRATO N° 017-2025-GR.CAJ-DRAC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA RESIDENCIA DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2612673, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales treinta (30) días calendario es para la Fase 2 (preparación), y trescientos (300) días calendario es para la Fase 3 (ejecución física), computado desde la notificación formal del Expediente Técnico por parte de LA ENTIDAD.
- Con fecha 19 de mayo del 2025, la Dirección de Regional de Agricultura Cajamarca, suscribió con la empresa CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA el CONTRATO N° 022-2025-GR.CAJ-DRAC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2612673, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales treinta (30) días calendario es para la Fase 2 (preparación), y trescientos (300) días calendario es para la Fase 3 (ejecución física), computado a partir de la entrega del Informe de Revisión del Expediente Técnico por parte del Residente de Obra.



**3. BASE LEGAL:**

- LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (Ley N° 32069) y su Reglamento, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 183-2024-CG, que aprueba la entrada en vigencia de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, desde el 01 de junio de 2024.
- DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, para ejecución de obras públicas por Administración Directa, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG.
- Directriz – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

**4. ANÁLISIS:**

Mediante INFORME N° 023-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC, con fecha 27 de junio, emitido por el Residente de Obra – Ing. Alan Andrés Altamirano Cárdenas, se **SOLICITA EL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** luego de haber cumplido oportunamente con la Fase 2 – Preparación.

Mediante INFORME N° 30-2025-DRAC-CUI PROYECTO 2612673-EXF/SUP, con fecha 27 de junio, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Edilberto Zuloeta Fernández, **APRUEBA LA SOLICITUD DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, programando la fecha de inicio el 01 de julio del 2025 y fecha de culminación el 26 de abril del 2026.

Mediante OFICIO N° 985-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR., con fecha 27 de junio, emitido por el director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, **SOLICITA DISPONER SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO** para el inicio de ejecución de la obra



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

CUI N° 2612673, programando la fecha inicio el 01 de julio del 2025 y fecha de culminación el 26 de abril del 2026.

Mediante **INFORME N° 13-2025-GR.CAJ-DRAC/OAJ.**, con fecha 01 de julio del 2025, emitida por el director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, se concluye que por razones detalladas en dicho informe se SOLICITA lo siguiente:

4. Adjuntar la documentación numeral 7.3.1 del inciso 7.3 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.
5. Adjuntar el PLAN DE ABASTECIMIENTO DE OBRA.
6. Precisar con un informe ampliatorio:
  - 6.1. Como se ha evaluado o en función a que se ha señalado que se ha cumplido con el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.
  - 6.2. Cuáles han sido los criterios que se ha tomado, para determinar que la adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios y personal sean suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra, de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo.

Ante lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica, esta Residencia indica lo siguiente:

3. **Se ha cumplido con la Fase 2, de acuerdo al numeral 7.2 Fase de PREPARACIÓN,** el cual se sustenta en la misma directiva, expresamente que esta Fase comprende la concretización de los sub ítems:

**7.2.5 Designación o contratación de personal clave:** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca (DRAC) contrató al personal clave: (*Anexo 01*)

- Con fecha 07 de mayo del 2025, mediante CONTRATO N° 017-2025-GR.CAJ-DRAC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA RESIDENCIA DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2612673, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.
- Con fecha 19 de mayo del 2025, mediante CONTRATO N° 022-2025-GR.CAJ-DRAC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2612673, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.

**7.2.6 Revisión y evaluación del Expediente Técnico:**

El Residente de Obra, realizó la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Obra, la cual se presentó con fecha 30 de mayo del 2025, mediante CARTA N° 004-2025-AAAC-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC e INFORME N° 001-2024-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC, al Supervisor de Obra, dentro del plazo permitido a partir de la notificación formal del expediente técnico (16 de mayo del 2025), según contrato.

El Supervisor de Obra, aprobó y validó el informe de revisión y evaluación del Expediente Técnico presentado por el Residente de Obra, por lo que emitió su informe de aprobación con fecha 06 de junio del 2025, mediante INFORME N° 002-2025-DRAC-CUI PROYECTO 2612673-EZF/SUP. (*Anexo 02*)

**7.2.7 Plan de Abastecimiento de Obra:**

El Residente de Obra, procedió con la elaboración y presentación del Plan de Abastecimiento de Obra, la cual se presentó con fecha 12 de junio del 2025, mediante CARTA N° 007-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC e INFORME N° 003-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC, al Supervisor de Obra, dentro del plazo permitido a partir de la notificación formal del expediente técnico (16 de mayo del 2025), según contrato.

El Supervisor de Obra, aprobó y validó el Plan de Abastecimiento de Obra presentado por el Residente de Obra, por lo que emitió su informe de aprobación con fecha 16 de junio del 2025, mediante INFORME N° 007-2025-DRAC-CUI PROYECTO 2612673-EZF/SUP. (*Anexo 03*)

**7.2.8 Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra.**

Se realizó el trámite de requerimientos prioritarios de bienes, servicios y personal clave para el inicio de obra, para los cuales se adjunta un cuadro resumen de todo lo solicitado. (*Anexo 04*)



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

4. Del marco normativo de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", del **numeral 7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA**, el cual se sustenta en la misma directiva, indica expresamente en el sub ítem 7.3.1, lo siguiente:

*"Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en las normas de dicho sistema administrativo.*

*Para el caso de entidades no adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan con la totalidad de las condiciones siguientes:*

- a) Contar con el saneamiento físico legal o arreglo institucional, con el cual se asegure la libre disponibilidad física.
- b) Contar con la asignación presupuestal.
- c) Se haya efectuado la designación del residente e inspector o la contratación del supervisor de obra.
- d) Se haya entregado el expediente técnico de obra aprobado en original o fedeado y debidamente registrado en el Banco de Inversiones al residente y al inspector o supervisor de obra.
- e) Contar con el presupuesto Analítico Aprobado.
- f) Contar con el personal técnico.
- g) Contar con la capacidad administrativa para el manejo de la planilla de obreros, así como la adquisición de materiales programados para la ejecución de la obra en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y para el control de almacenes.
- h) Contar con equipos y maquinaria.
- i) Contar con el cuaderno de obra digital y físico foliado y legalizado, de corresponder.
- j) Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir.

*La ejecución física de la obra se inicia cuando las entidades adscritas o no al SNPMGI, hayan realizado además las acciones siguientes:*

- a) Que se hayan emitido al menos el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de la Obra.
- b) Que las adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios y personal sean suficientes para permitir

Por lo que, esta Residencia indica puntualmente para cada ítem del numeral 7.3.1 INICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA:

- a) Se cuenta con el saneamiento físico legal, asegurando la libre disponibilidad física de la ejecución, para ello se adjunta el INFORME LEGAL N° 16-2025-GR-CAJ-DRAC/OAJ. (Anexo 05)
  - b) Se cuenta con la asignación presupuestal de S/ 15'000,000.00 (*Quince millones con 00/100 soles*), para ello se adjunta el INFORME N° 44-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP. (Anexo 06)
  - c) La Entidad contrató al Residente de Obra mediante CONTRATO N° 017-2025-GR.CAJ-DRAC y al Supervisor de Obra mediante CONTRATO N° 022-2025-GR.CAJ-DRAC. (Anexo 07)
  - d) Se entregó el expediente técnico de obra aprobado en original y debidamente registrado en el Banco de Inversiones al Residente de obra, mediante CARTA N° 107-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR. (Anexo 08)
  - e) Se cuenta con el presupuesto Analítico Aprobado, en el expediente técnico. (Anexo 09)
- f) Se cuenta con la contratación del personal clave: Residente de Obra, Supervisor de Obra, Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Almacenero de Obra, Asistente de Obra, Ing.



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

de Calidad; así mismo con la contratación de los técnicos de campo para dar inicio a la ejecución de la obra. Se adjunta las ordenes de servicio de todo el personal. (*Anexo 10*)

- g) Se cuenta con la contratación del Administrador de Obra y Asistente Administrativo, para el manejo de la planilla de obreros, así como la adquisición de materiales programados para la ejecución de la obra en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y para el control de almacenes. Se adjunta las ordenes de servicio del personal. (*Anexo 11*)
- h) Los equipos y maquinaria, son necesarios a partir del cuarto mes de ejecución, por lo tanto, este punto no aplica para dar inicio.
- i) Se cuenta con el cuaderno de obra digital. (*Anexo 12*)
- j) Se tiene los cronogramas de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir. (*Anexo 13*)

Finalmente, se indica que se han realizado al menos el 80% de requerimientos de bienes, servicios y personal contemplado en el Plan de Abastecimiento de Obra. Para ello se adjunta los oficios de requerimientos realizados hasta la fecha (*Anexo 14*).

Además, con la contratación del personal técnico (técnicos de campo) ya se puede dar inicio a la ejecución de obra, debido a que, de acuerdo al cronograma de ejecución, la partida de trazo y replanteo se desarrollará en al menos los primeros treinta (30) días calendario.

Es por ello que, luego de haber cumplido oportunamente con la **FASE 2 – PREPARACIÓN**, tener el cuaderno de obra digital, haber emitido al menos el 80% de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra y al menos tener la contratación de personal clave (*Residente de Obra, Supervisor de Obra, Administrador de Obra, Asistente de Obra, Almacenero de Obra, Ing. de Calidad e Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente*), y personal técnico (*Técnicos de campo*) suficiente para permitir la ejecución de partidas de la obra, de al menos los primero treinta (30) días calendario de trabajo, y cumplir con el numeral 7.3.1 Inicio de Ejecución Física de Obra (detallado líneas arriba), esta Residencia, **SOLICITA EL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**.

### 5. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo descrito en ítem 4. ANÁLISIS, se concluye que habiendo cumplido oportunamente con la FASE 2 – PREPARACIÓN, teniendo el cuaderno de obra digital con la información solicitada por el INFOBRAS, habiendo emitido al menos el 80% de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra y al menos teniendo contratación de personal clave (*Residente de Obra, Supervisor de Obra, Administrador de Obra, Almacenero de Obra, Ing. de Calidad e Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente*), y personal técnico (*Técnicos de campo*) suficiente para permitir la ejecución de partidas de la obra, de al menos los primero treinta (30) días calendario de trabajo y cumplir con el numeral 7.3.1 Inicio de Ejecución Física de Obra, esta Residencia, **SOLICITA EL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2612673**, programando la fecha de inicio el 01 de julio de 2025 y fecha de culminación el 26 de abril del 2026.

### 6. RECOMENDACIONES:

Se recomienda la atención oportuna a la **SOLICITUD DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2612673**, para cumplir con las programaciones de obra y desarrollo de objetivos y metas del proyecto.

Que, mediante Informe N° 032-2025-GPRR/ERPV, de fecha 10 de julio 2025, MAD: 112643 71 emitido por el Gestor de Proyectos de Reservorios de Riego, Ing. Edwin R. Pajares Vigo, señala:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 15 de Julio de 2025.**

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y mediante la presente hacerle llegar el Expediente Completo, el cual contiene la documentación necesaria para dar INICIO DE EJECUCION FISICA DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Que, cabe precisar que en los anexos del documento de la referencia, se encuentran contratos de personal suscritos bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, no obstante que, dichos contratos deben suscribirse conforme a lo señalado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, por lo que con la finalidad de evitar, responsabilidades o vicios en la ejecución de la obra, éstos se deben de adecuar de manera inmediata la normatividad correspondiente;

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.3.1 del inciso 7.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, se ha verificado que el expediente cuenta con la siguiente documentación :

- Designación de Supervisor y Residente de obra, según se detalla en el anexo 1.
- Revisión y evaluación del Expediente Técnico, conforme al anexo 2.
- Plan de abastecimiento de obra, según anexo 3.
- Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra (se ha cumplido con el 80%) conforme al anexo 4.
- Documento que sustenta la libre disponibilidad física para dar inicio de obra, según anexo 5.
- Documentación que respalda la asignación presupuestal, de acuerdo al anexo 6.
- Documentación que respalda el Presupuesto Analítico aprobado, según anexo 9.
- Contratación de personal clave, evidenciado en el anexo 10.
- Cuaderno de obra digital, evidenciado en el anexo 12.
- Cronograma actualizado de obra, según anexo 13.

En ese sentido, informo que la documentación presentada se encuentra **COMPLETA Y CONFORME** y se remite el expediente completo, compuesto por 192 folios, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, asimismo, en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, respecto a Modificaciones de plazo de ejecución de obra, señala:

**7.3.1 Inicio de ejecución física de obra**

Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en las normas de dicho sistema administrativo.

Para el caso de entidades no adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplen con la totalidad de las condiciones siguientes:

- a) Contar con el saneamiento físico legal o arreglo institucional, con el cual se asegure la libre disponibilidad física.
- b) Contar con la asignación presupuestal.
- c) Se haya efectuado la designación del residente e inspector o la contratación del supervisor de obra.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

- d) Se haya entregado el expediente técnico de obra aprobado en original o fedeado y debidamente registrado en el Banco de Inversiones al residente y al inspector o supervisor de obra.
- e) Contar con el presupuesto Analítico Aprobado.
- f) Contar con el personal técnico.
- g) Contar con la capacidad administrativa para el manejo de la planilla de obreros, así como la adquisición de materiales programados para la ejecución de la obra en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y para el control de almacenes.
- h) Contar con equipos y maquinaria.
- i) Contar con el cuaderno de obra digital y físico foliado y legalizado, de corresponder.
- j) Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir.

La ejecución física de la obra se inicia cuando las entidades adscritas o no al SNPMGI, hayan realizado además las acciones siguientes:

- a) Que se hayan emitido al menos el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de la Obra.
- b) Que las adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios y personal sean suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra, de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2007-JUS los actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, asimismo y, como es de ver de los informes técnicos señalados en los puntos precedentes, cabe dejar sentado que, el sustento documentario señalado en los diversos informes precisados, en base al principio de Presunción de Veracidad: descrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se presume que cada uno de ellos proporcionadas por los servidores en la forma prescrita por esta Ley responden a la verdad de los hechos por ellos afirmados; razón por lo que éste Despacho, se exime de cualquier responsabilidad administrativa, civil o penal, que conlleve a caer en error;

Que, con proveído de fecha 11 de julio, se ordena a la Oficina de Asesoría Jurídica Proyectar el acto resolutivo;

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", con los vistos de Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; Oficina de Asesoría Legal y la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL INICIO DE EJECUCION FISICA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN 07 UNIDADES PRODUCTORAS 07 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI.**



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Julio de 2025.

2612673, cuyo plazo es a partir de la fecha hasta el 26 de abril del 2026, en mérito al **Informe N° 032-2025-DRAC-CUI PROYECTO 2612673-EZF/SUP**, de fecha 03 de julio del 2025; **Informe N° 031-2025-CUI N° 2612673-RESIDENTE/AAAC** e **Informe N° 032-2025-GPRR/ERPV**, de fecha 10 de julio 2025, MAD: 112643 71; y por las consideraciones expuesta en la parte considerativa;

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Obras por Administración Directa o la que haga sus veces ADECUE de manera inmediata, los contratos de personal clave y demás personal que demande la ejecución de obra, al régimen laboral que corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras por administración Directa” aprobado por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, bajo responsabilidad;

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Obras por Administración Directa de esta Entidad y, Dirección de Administración y la Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes;

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

**POR TANTO:**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE:**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*(Firma)*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR